ACTA SUBSANABILIDAD

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 004 de 2022

HACE CONSTAR:

OBJETO: "ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA SALA DE RECARGA EMOCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2022".

El Comité Evaluador del Departamento del Quindío teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 653 de diciembre 16 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió al oferente **NELSON MURILLO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.124.364 de Espinal (Tolima) con el fin de que subsanara los requerimientos señalados por el comité técnico.

Es así, como el oferente dentro de los términos de traslado del informe de evaluación por medio de la plataforma SECOP II allegó los documentos con los cuales subsanó su propuesta como se señala a continuación:

Con relación al requerimiento técnico el oferente subsanó lo relacionado con el numeral **2.4.2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO** en cuanto al maestro de obra se aporta el acta final de obra, con lo cual **CUMPLE** con la experiencia requerida.

Por lo expuesto, se evidencia que **NELSON MURILLO RAMIREZ SUBSANO** su oferta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, teniendo que **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos.

En aras de los anterior y una vez subsanado el requisito técnico, el Comité Evaluador del Departamento del Quindío designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídica, de experiencia, técnica y económica) recomienda al Secretario Jurídico y de Contratación **ACEPTAR LA OFERTA** presentada para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. 004 de 2022, al oferente **NELSON MURILLO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.124.364 de Espinal (Tolima), por el valor de la oferta de

VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOSCTE ($24.067.933.83).

En constancia de lo anterior, se firma a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

1

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
RODRIGO SOTO HERRERA EVALUADOR FINANCIERO (E)	
ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO CONTRATISTA EVALUADOR FINANCIERO	
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ EVALUADOR JURÍDICO	
JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS EVALUADOR JURÍDICO	
JULIANA ANDREA BEDOYA GIL EVALUADOR TÉCNICO.	